

Información enviada:

- formulariofirmado: **form-19906-1-2095.pdf**
- cfirma: **1**
- Tipo de persona: **Persona física**
- Documento de Identidad: **C.I.**
- Número de documento:
- País emisor: **Uruguay**
- Apellidos: **CARDOZO VIERA**
- Nombres: **ALBERTO MARTÍN**
- Domicilio:
- Teléfono:
- Teléfono alternativo:
- Correo electrónico:
- Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado: **1**
- Asunto: **Nº 2023-5-1-0008879: ATHN FOODS HOLDINGS S.A.U. -**
- Información solicitada: **CARPETA CON MATERIAL DE LA COMISIÓN**
- Términos de la cláusula: **Acepto los términos**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Alberto Martín Cardozo Viera, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita acceso al expediente N° 2023-5-1-0008879 tramitado ante la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia señala que se puede acceder a lo peticionado, y que el mencionado expediente se encuentra en trámite ante la Comisión, referente a la solicitud de autorización de concentración económica entre ATHN FOODS HOLDINGS A.A.U. (MINERVA) C/ MARFRIG GLOBAL FOODS S.A. (MARFRIG);

III) que asimismo informa que por Resolución N° 18/24, de 16 de febrero de 2024 se dispuso el desglose de la información clasificada como confidencial, generándose en consecuencia, la versión pública en elemento físico (pendrive);

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468, de 31 de diciembre de 2015 y N° 8918, de 21 de mayo de 2013 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9 de la Constitución de la República;

VD

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

**1º)** Concédase acceso a la información pública solicitada por el señor Alberto Martín Cardozo Viera, respecto al expediente N° 2023-5-1-0008879 en lo que no haya sido declarado confidencial por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, el que se encuentra en un pendrive en la Comisión de Promoción de Defensa de la Competencia a disposición del interesado.

**2º)** Notifíquese a la interesada y a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo,

09 ABR 2024

008869

2024-5-1-0001866

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Alberto Martín Cardozo Viera, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita acceso al expediente N° 2023-5-1-0008879 tramitado ante la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia señala que se puede acceder a lo peticionado, y que el mencionado expediente se encuentra en trámite ante la Comisión, referente a la solicitud de autorización de concentración económica entre ATHN FOODS HOLDINGS A.A.U. (MINERVA) C/ MARFRIG GLOBAL FOODS S.A. (MARFRIG);

III) que asimismo informa que por Resolución N° 18/24, de 16 de febrero de 2024 se dispuso el desglose de la información clasificada como confidencial, generándose en consecuencia, la versión pública en elemento físico (pendrive);

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468, de 31 de diciembre de 2015 y N° 8918, de 21 de mayo de 2013 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9 de la Constitución de la República;

VD

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Concédase acceso a la información pública solicitada por el señor Alberto Martín Cardozo Viera, respecto al expediente N° 2023-5-1-0008879 en lo que no haya sido declarado confidencial por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, el que se encuentra en un pendrive en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a disposición del interesado.

2º) Notifíquese a la interesada y a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas